MUNICIPIO DE MANTA

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

PROPIEDAD HORIZONTAL ◯ NO ◯ SI

CLAVE CATASTRAL ① ② ③ ④ ⑤ ⑥

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

HOJA N°

DATOS GENERALES

⑦ ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO

⑧ ☐ ZONA HOMOGENEA

⑨ ☐ ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION barrio Eloy Alfaro

⑬ CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE PRINCIPAL Y NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTES ⑪ 4 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

⑨ ACCESO AL LOTE

1 ☐ LOTE INTERIOR
2 ☐ POR PASAJE PEATONAL
3 ☐ POR PASAJE VEHICULAR
4 ☒ POR CALLE
5 ☐ POR AVENIDA
6 ☐ POR EL MALECON
7 ☐ POR LA PLAYA

MARCAR SOLO DEL DE MAYOR JERARQUIA

DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

⑱ SOBRE LA RASANTE ☐ 0.0 METROS

BAJO LA RASANTE ☐

CERRAMIENTO

☒ HORMIGON ARMADO
☐ MADERA
☐ CAÑA
☐ OTRO

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

⑬ VIA PRINCIPAL A LA PLAZA

1 ☐ TIERRA
2 ☐ ARENA
3 ☐ MATERIAL PETREO
4 ☐ ADOQUIN
5 ☑ PAVIMENTO CONCRETO

⑭ ACERA

1 ☐ MATERIAL
2 ☑ [illegible]

SERVICIOS DEL LOTE

⑳ AGUA POTABLE

1 ☐ NO EXISTE
2 ☑ SI EXISTE

㉑ ALCANTARILLADO

1 ☒ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

㉒ [illegible]

1 ☐ NO EXISTE
2 ☒ SI EXISTE

CROQUIS

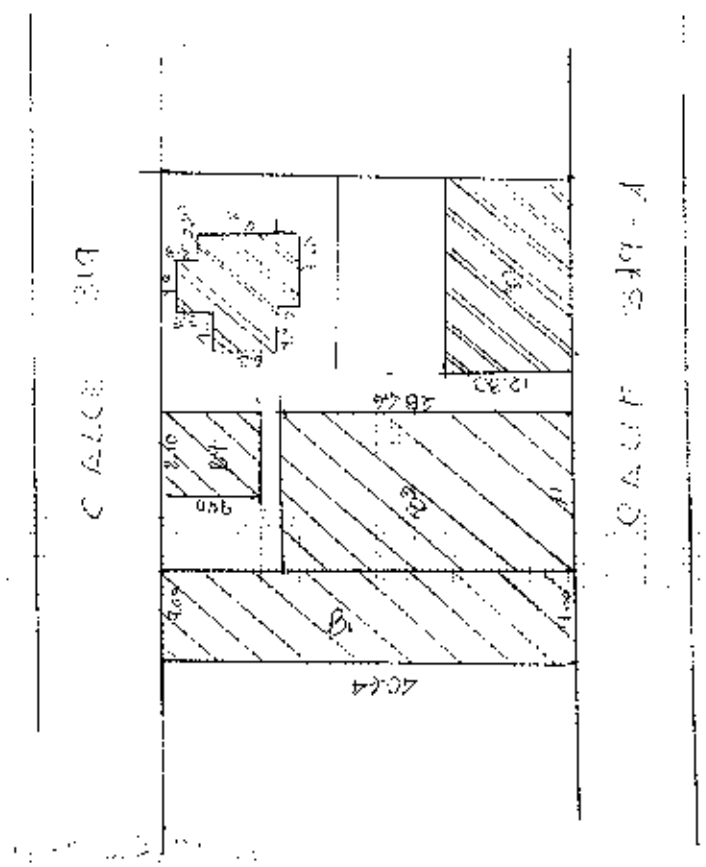

㉓ [illegible]

㉔ [illegible]

㉕ [illegible]

㉖ [illegible]

㉗ [illegible]

㉘ [illegible]

㉙ [illegible]

㉚ [illegible]

㉛ [illegible]

㉜ [illegible]

㉝ [illegible]

㉞ [illegible]

㉟ [illegible]

㊱ [illegible]

㊲ [illegible]

㊳ [illegible]

㊴ [illegible]

㊵ [illegible]

㊶ [illegible]

㊷ [illegible]

㊸ [illegible]

㊹ [illegible]

㊺ [illegible]

㊻ [illegible]

㊼ [illegible]

㊽ [illegible]

㊾ [illegible]

㊿ [illegible]

[illegible]

[illegible]

[

MODO DE PROPIEDAD

1 [X] UN SOLO PROPIETARIO
2 [ ] HERENCIA INDIVISA
3 [ ] VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1 [X] OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 [ ] EN ARRIENDO PARCIAL
3 [ ] EN ARRIENDO TOTAL
4 [ ] OTROS (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA	APELLIDOS / NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	TITULO DE PROPIEDAD NOTARIA	FECHA
	DIOCESIS DE MONSEÑOR DE LA PROVINCIA DE MANDA		PRIMERA	25/08/70
CODIGO				

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE COTA)

Nº DE PISOS	Nº DE DEPTOS.	COTA	ESTRUCTURA	PAREDES	ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAPISO	PISO	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA	TECHUMBRE	VENTANAS	AGUA	ELECTRICIDAD	EQUIPO ESPECIAL	ESTADO DE CONSERVACION GENERAL	AÑO DE CONSTRUCCION O REMODELACION
1	1	360	4	5	5	2, 5	4	1	1	1	2	1	2	1.
2	1	230	4	5	5	5	7	1	3	3	3	1	1	1.
2	2	230	4	5	5	5	7	1	3	3	3	1	2	1.
3	1	315	4	5	5	5	4	1	1	1	3	1	1	1.
4	1	80	4	5	5	5	4	1	1	1	3	1	2	1.
5	1	60	4	5	5	5	7	1	3	3	3	1	1	1.
5	2	60	4	5	5	5	7	1	3	3	3	1	1	1.
														1.
														1.
														1.
														1.
														1.
														1.
														1.
														1.
														1.
														1.

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos)	
AVALUO DE LA PROPIEDAD (sin centavos) VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION	

levantamiento

FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO	FIRMA
FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA	FIRMA

OBSERVACIONES:

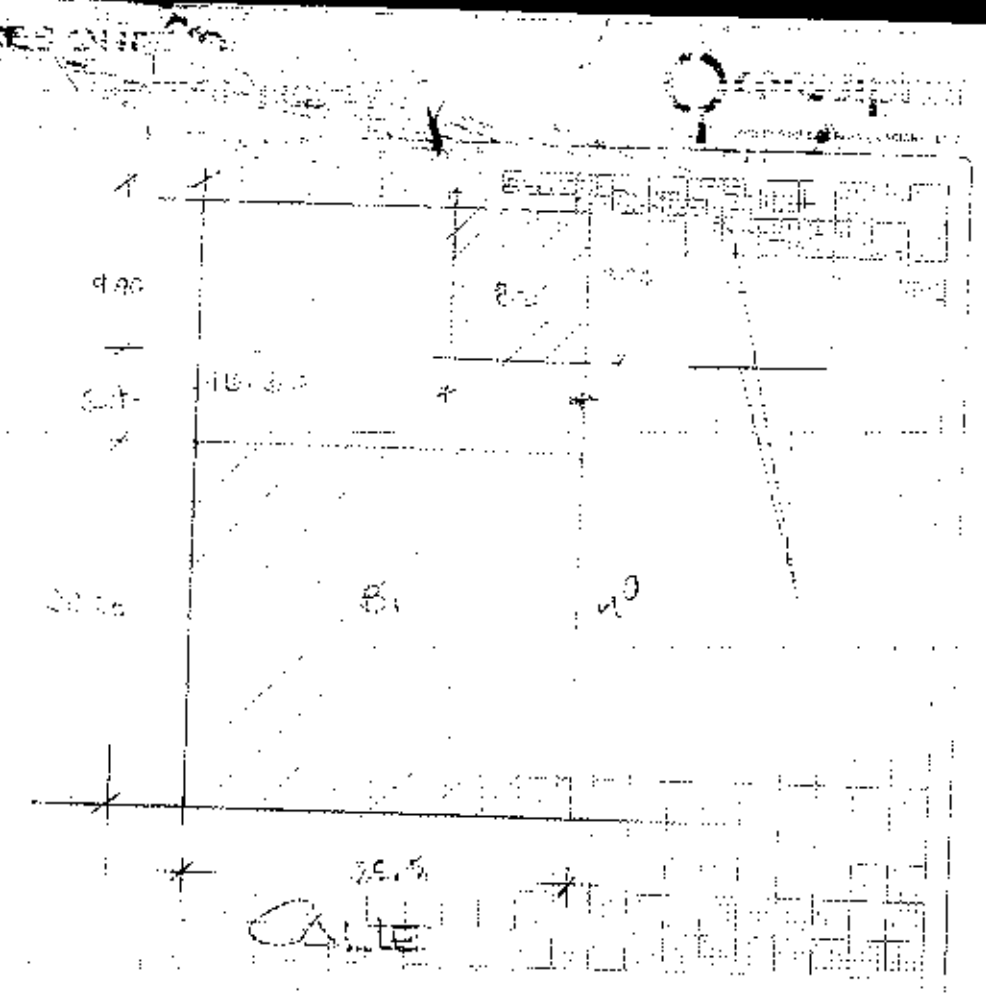

Se corrige una c por la
correcta Número de Dominio del
inmueble 101.09 / estipulado

VIENE DE OTRA FICHA ( ) NO (X) SI

DATOS DEL PROPIETARIO

MODO DE PROPIEDAD: 1 (X) UN SOLO PROPIETARIO; 2 ( ) HERENCIA INDIVISA

TIPO DE PROPIEDAD: 1 [illegible]; 2 EN ARRIENDO PARCIAL; 3 EN ARRIENDO TOTAL; 4 OTRO (ESPECIFIQUE)

PERSONERIA: IGLESIA SAN PEDRO

NOMBRES: ACT IGLESIA - CRISTO DEL CONSUELO

TITULO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA POR CADA RUBRO DE OBRA)

Nº del bloque	Nº del piso	Área del piso	Estructura	Paredes	Entrepiso inferior o cielo	Piso	Entrepiso superior / techo o cubierta	Tabiques	Ventanas	Agua	Electricidad	Equipo especial	Estado de conservación general	Año de construcción o reconstrucción
39	40	21												53
1	1	0650												68
54	55	56												83
1	1	0079												
69	70	71												98
84	85	86												113
99	100	101												128
114	115	116												143
129	130	131												158
144	145	146												173
159	160	161												188
174	175	176												203
189	190	191												218
204	205	206												233
219	220	221												248
234	235	236												263
249	250	251												278
264	265	266												

AVALUO TOTAL DE LA CONSTRUCCION (SIN CENTAVOS)

AVALUO DE LA PROPIEDAD (SIN CENTAVOS) VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION

levantamiento: FECHA 2-9-94 — NOMBRE DEL EMPADRONADOR: fabricio [illegible] — FIRMA

FECHA — NOMBRE DEL SUPERVISOR — FIRMA

FECHA — NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO — FIRMA

FECHA — NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA — FIRMA

observaciones: REPARACION SU IGLESIA VIVA DARGOLIN

DIRECCION DE AVALÙOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.	[redacted]	
FECHA DE INGRESO.		FECHA DE ENTREGA:

CLAVE CATASTRAL:	3L50803-000
NOMBRES y/o RAZÒN	Iglesia Cristo del Consuelo
CÈDULA DE I. y/o RUC.	
CELULAR - TFNO:	

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO	
CONTRIBUCIÒN MEJORAS	
TASA DE SEGURIDAD	

TIPO DE TRAMITE: Permiso

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR: Se verifico bloques de H°.
1er bloque H° cubierta estructura con un area de 360,00 m².
2do bloque H° cubierta estructura con un area planta baja y alta de 230 m² c/u
3er bloque H° cubierta estructura con un area de 315,00 m².
4to bloque H° cubierta estructura con un area de 80,00 m².
5to bloque H° cubierta estructura con un area planta baja y alta de 60,00 m² c/u

FIRMA DEL INSPECTOR FECHA:

INFORME TÈCNICO:

FIRMA DEL TÈCNICO FECHA:

INFORME DE APROBACIÒN.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

RESOLUCIÓN N° *1080-DF-P-2013*

SEGUNDA NOTIFICACIÓN

EL DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que la máxima autoridad financiera tendrá las atribuciones derivadas del ejercicio de la gestión tributaria, incluida la facultad sancionadora, de conformidad con lo previsto en la ley.

2. Que mediante Reglamento Interno Orgánico Estructural y Funcional del GADM del cantón Manta, se determinan las funciones de la Dirección Financiera Municipal.

3. Que con fecha **11/28/2013** el Rep. Legal **RAMON PERIS** con C.I./RUC N° **1315918464** ingresó una solicitud de prescripción de los valores pendientes del inmueble con clave catastral **3150803000**

1. Que el artículo 55 del Código Tributario establece Plazo de prescripción de la acción de cobro.- La obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirán en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado; (…) La prescripción debe ser alegada expresamente por quien pretende beneficiarse de ella, el Juez o autoridad administrativa no podrá declararla de oficio.

5. Esta Dirección considera que luego de revisar y analizar la información, y, de conformidad con las disposiciones legales vigente

RESUELVE Y NOTIFICA

a) ACEPTAR la petición del solicitante/contribuyente presentado prescripción, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos de la presente resolución.

b) DISPONER al Departamento de Rentas la baja de los valores pendientes de los años **2004** al **2007** de las claves catastrales **3150803000** ingresados a nombres de **IGLESIA CRISTO DEL CONSUELO**

c) INFORMAR al contribuyente que se le **NOTIFICA** para que proceda a cancelar el valor de $1130,98 mas COSTAS, correspondiente a los años pendientes o que solicite las facilidades de pago, en un plazo no mayor a OCHO DÍAS, caso contrario el **Departamento de Coactivas** efectuará la gestión del cobro de los valores adeudados.

d) INFORMAR a el contribuyente que el GADM del Cantón Manta se reserva el derecho de verificar oportunamente la veracidad de la información contenida en sus documentaciones y de existir un acto doloso de simulación, ocultación, falsedad o engaño que induzca al error en esta resolución, se considerará defraudación fiscal, sancionada según el art. 342 y siguientes del Código Tributario.

e) NOTIFICAR, en PARROQUIA ELOY ALFARO CALLE 319 AV 215 con el contenido de la presente Resolución al solicitante/contribuyente.

En la ciudad de Manta, al **29/11/2013**

CPA Carlos Fuentes R.
DIRECTOR FINANCIERO (E)

EP en
C. Coactivas
Notificación

MODALIDAD _____ FECHA _____

NOMBRE Y APELLIDO _____ FIRMA _____

CI. 1302652480

Manta,.....

Señor
DIRECTOR FINANCIERO
GADM del cantón Manta
Ciudad.-

De mi consideración:

Yo, ... con CI N°.....en calidad de
☐ contribuyente ☐ representante legal ☐ autorizado ☐ otro.....
solicito se realice la prescripción de los años adeudados ..... de la/s clave/s catastral/es N° ..... en amparo a lo que establece el artículo 55 del Código Tributario.

Tengo conocimiento que la prescripción quedará interrumpida si he realizado el reconocimiento expreso o tácito de la obligación (abono a la deuda) o con la citación legal del auto de pago.

La Dirección Financiera, no tomará en cuenta la interrupción por la citación del auto de pago cuando la ejecución hubiere dejado de continuarse por más de dos años, salvo lo preceptuado en el artículo 247, o por afianzamiento de las obligaciones tributarias discutidas.

Señalo la siguiente dirección.....y teléfono .....para cualquier contestación.

Atentamente,

.....

C.I. .....

Requisitos: copia de la cédula y certificado de votación del propietario, adjudicado (copia de sentencia), heredero o legitimario (copia de partida de defunción y sentencia o escritura de posesión efectiva)

Sociedad: copia del nombramiento de representante legal y copia de cédula y certificado de votación

Otro.....

Trámite realizado por tercero: autorización original del contribuyente, o copia del poder especial o general

Ingreso: Dirección Financiera

Retiro: En 48 horas en el Departamento de Rentas

28/11/13 11:22

PARROQUIA SAN PATRICIO
Arquidiócesis de Portoviejo
Parroquia Eloy Alfaro - Manta
Tel.: 05 2 616 Asociados: 15-05-05

Ilma
664

Manta, 25 de Noviembre 2013

Señor:
Carlos Fuentes.
Director Financiero del Ilustre Municipio de Manta.

De mis consideraciones:

Yo Padre Ramón Peris Plà Párroco de la Parroquia Eclesiástica San Patricio de la parroquia civil Eloy Alfaro y en representación de la Arquidiócesis de Portoviejo para Manabí con clave catastral Nº 3150803-000 , me dirijo muy respetuosamente ante Usted para solicitarle .

Acogerme a la Ordenanza Municipal que suprime el cobro de las contribuciones especiales de mejoras a las que tenemos derecho las iglesias.

De usted esperando su comprensión y aceptación, me suscribo.

Atentamente,

Padre: Ramón Peris Plà
Párroco

Fecha: 12